

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DE SESION ORDINARIA 18/09/2019

A las ocho horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 25 del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

1.- **AUDIENCIA A USAJD**, resultado de la evaluación de capacidades técnicas de municipio.

2.- **Informe del Tesorero Municipal; Lic. René Gustavo López Nuñez**, sobre el pago de Intereses por pago extemporáneo de los recibos de energía eléctrica, a la vez se le hicieron las recomendaciones respectivas por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

3.- **Informe del Jefe de Recursos Humanos: Lic. Nelson Mauricio Espinal García**, sobre los permisos al personal que conforma el Sindicato de la Alcaldía Municipal de San Martín.

ACUERDOS APROBADOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: “BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLES PRINCIPALES COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de VEINTITRÉN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTITRÉ CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,999.29). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: “BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLES PRINCIPALES COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de VEINTITRÉN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTITRÉ CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,999.29). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: “BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN CALLES PRINCIPALES COLONIA SANTA TERESA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de VEINTITRÉN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTITRÉ CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,999.29), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE USO DE BIBLIOTECA EN RESIDENCIAL ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,344.64). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE USO DE BIBLIOTECA EN RESIDENCIAL ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,344.64).. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE USO DE BIBLIOTECA EN RESIDENCIAL ALTAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,344.64)., aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida de uno de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el señor Roberto Carlos Fermán Girón, Presidente de junta directiva de polígono 51 F Sur de Altavista de San Martín; en la que solicitan el apoyo a la municipalidad para Construcción de un contenedor para basura y reparación de portón del polígono. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00), como aporte de la municipalidad, en vista de la necesidad de los habitantes del polígono 51 F Sur de Altavista de San Martín, para la Construcción de un contenedor para basura. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al tesorero Municipal emitir cheque a nombre del señor Roberto Carlos Fermán Girón, Presidente de junta directiva de polígono 51 F Sur de Altavista de San Martín, por un monto de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Junta Directiva del Polígono Número siete de Residencial Los Almendros II de San Martín; en la que solicitan el apoyo a la municipalidad para evento de Elección y Coronación de la Reina que representara en las fiestas Patronales del municipio de San Martín. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de VEINTE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00), como apoyo a la municipalidad para evento de Elección y Coronación de la Reina que representara en las fiestas Patronales del municipio de San Martín, dicho evento se realizara el día veintidós de septiembre de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al tesorero Municipal emitir cheque a nombre de la señora María Dolores Menjívar, Síndico de Junta Directiva del Polígono Número siete de Residencial Los Almendros II de San Martín, por un monto de VEINTE CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$225.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado

por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.
COMMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal; Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la que informa con relación al servicio de telefonía celular ya es posible renovar el contrato con la empresa CLARO, tomando en consideración que algunos aparatos ya se encuentran en mal estado por haber cumplido su vida útil, además que el servicio actual cuenta con una buena cobertura y un servicio de atención al cliente aceptable, por ello solicita la aprobación de la renovación, para el uso administrativo de la Municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

*ACUERDA: I) Autorizar la renovación del servicio de telefonía móvil, para el uso administrativo de la Municipalidad, con la empresa CLARO. II) El monto total por el servicio contratado por el plazo de 18 meses, será por la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$29,088.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54203 de la Línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente, la oferta económica es por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,616.00), contados a partir del mes de septiembre de dos mil diecinueve. III) Instrúyase al Jefe de UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez; realizar trámites de contrato con la empresa CLARO para que el Alcalde Municipal, Señor Víctor Manuel Rivera Reyes lo firme. IV) Finalmente al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López, y demás responsables realicen las diligencias respectivas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.
COMMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, en el cual solicita la autorización para efectuar compras y pagos de la municipalidad. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones correspondientes para efectuar las siguientes compras y pagos de la municipalidad: a) CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$440.70).

Para el pago de factura numero 262, a favor de NELSON NICOLAS HERNANDEZ GARCIA, por suministro de 13 pipadas de agua en pipa de 8 M³, a las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de septiembre 2019, por la razón que la pipa de municipalidad se encuentra en reparación. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea 10 del presupuesto municipal vigente. b) NOVECIENTOS DÓLARES CON DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$900.00). Para el pago de servicios de cuñas publicitarias de la municipalidad de San Martín en corporación YSKL, para los meses de septiembre a noviembre 2019, mensualmente se estaría cancelando la cantidad de Trescientos dólares de Los Estados Unidos de América. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54305 de la línea de trabajo 50 del presupuesto municipal vigente. c) SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$687.50). Para la compra de 250 libras de café molido, para el consumo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. d) SEISCIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$626.50). Para la compra de manguera y accesorios para el sistema de descarga de agua del camión cisterna de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107, 54112 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. e) UN MIL DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,000.53). Para la compra de llantas para el camión liviano KJA de la municipalidad, placas N-4467. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. f) SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$684.00). Para la compra de Toner HP 78A para impresor del departamento de Registro del estado Familiar de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. g) SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,746.09). Para la compra de equipos, herramientas, materiales y repuestos para equipos, para uso del departamento de Servicios Generales, para la realización de chapodas y mantenimiento de zonas verdes en el municipio de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54106, 54107, 54110, 54118, 54199 y 61102 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. h) SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$684.00). Para la compra de Toner HP 78A para impresor del departamento de

Registro del estado Familiar de la municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54115 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente ll) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. ll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal; Tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de DIECIOCHO MIL DOSESENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENT AVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,249.66), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. acuerda: I) Autorizar la erogación de DIECIOCHO MIL DOSESENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,249.66), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de septiembre del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del Presupuesto Municipal Vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve, por el señor David Enmanuel Mendoza Rauda, Oficial Interino de Acceso a la Información Pública, en el cual solicita el nombramiento como Oficial Interino de Acceso a la Información Pública; siendo parte de la Comisión de Integridad Municipal, el cual fue aprobada en el Acuerdo Municipal Número Dos en el Acta número dieciséis de sesión ordinaria de fecha seis de junio de dos mil diecinueve y al Licenciado José Sósimo Rodríguez Laríos, como suplente del Oficial Interino de Acceso a la Información Pública, para presentarlo en el Instituto de Acceso a la Información Pública. Esto como requisito para cumplir con los procesos administrativos del Instituto y obtener la credencia correspondiente. Por lo tanto: el Concejo

Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar los siguientes nombramientos de los empleados: señor David Enmanuel Mendoza Rauda, quien se desempeña en la Alcaldía Municipal como Oficial de la Unidad de Acceso a la Información, y al Licenciado José Sósimo Rodríguez Larios, como suplente de Oficial Interino de Acceso a la Información Pública. Para presentarlo en el Instituto de Acceso a la Información Pública Esto como requisito para cumplir con los procesos administrativos del Instituto y obtener la credencia correspondiente. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite para su revisión y aprobación la carpeta técnica del proyecto “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual ha sido formulada por la empresa OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V.; es de mencionar que esta carpeta cuenta con el aval del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de esta municipalidad, en este sentido solicito la aprobación, así también para que se instruya se inicie el proceso de Licitación Pública para su ejecución. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación la carpeta técnica del proyecto “COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALLENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJES DE LA COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual ha sido formulada por la empresa OBRAS CIVILES Y ELECTROMECANICAS, S.A. DE C.V.. por un monto de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) cabe mencionar que esta carpeta cuenta con el aval del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de la Municipalidad. III) Instrúyase al Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez inicie con los procesos de Licitación pública para su ejecución. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita autorización para la sustitución del instructor de la banda de paz de el Complejo Educativo Jorge Larde del Municipio de San Martín del señor HENRY OMAR ACEVEDO CABRERA, quien ha sido sustituido por el señor JAVIER ANTONJO RAMIREZ SANJOS, a partir del mes de Septiembre hasta el mes de diciembre 2019. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la sustitución del instructor de la banda de paz de el Complejo Educativo Jorge Larde del Municipio de San Martín del señor HENRY OMAR ACEVEDO CABRERA, quien ha sido sustituido por el señor JAVIER ANTONJO RAMIREZ SANJOS, a partir del mes de Septiembre hasta el mes de diciembre 2019, quien devengara mensualmente honorarios por servicios la cantidad de TRESESENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00), haciendo un total de MIL DOCESENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$1,200.00. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51901 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando suscrito por el Tesorero Municipal. Licenciado René Gustavo Núñez López, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve; en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de Julio de dos mil diecinueve, por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de Agosto del presente año, y otros gastos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% #100-200-700972-7 a la cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad. Apegándonos al decreto legislativo Numero ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la

Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; y demás responsables hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DICE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo de: a) CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$0.57); por el pago de agua de ACOSAMA, correspondiente del veintidós de junio del dos mil diecinueve al veintiuno de Julio de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55703, de la línea 09 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA SIMPLE por los miembros del Concejo Municipal, ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar y Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual en el cual informa que el empleado JOSÉ LEÓN COREAS TRAFETA, quien se desempeña como Colector del Mercado Municipal, ha solicitado un permiso por un periodo de doce días sin goce de sueldo. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm., 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso personal por el plazo de doce días comprendidos del veintiuno de octubre hasta el primero de noviembre de dos mil diecinueve, sin goce de sueldo solicitado por el empleado JOSÉ LEÓN COREAS TRAFETA, quien se

desempeña como Colector del Mercado Municipal. II) Instrúyase al jefe de recursos humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, y demás responsables realice las diligencias y trámites administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CAFORCE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Junta Directiva Asociación Comunal Las Mercedes A.C.L.M de San Martín; en la que informan que tiene años de tratar de obtener la legalización de las propiedades, se presentaron al Centro Nacional de Registros C.N.R, y gestionaron reuniones con diferentes instituciones como Defensoría al Consumidor, Fiscalía General de la República, Representante de la Alcaldía Municipal de San Martín y la señora Gladis Mercedes Rosales, propietaria de la Lotificación en mención. Los habitantes de la Lotificación solicitan el apoyo a la municipalidad para declarar como interés social dicha Lotificación, para iniciar con los procesos de legalización de las propiedades. ACUERDA: I) Declárese de INTERÉS SOCIAL, la Lotificación las Mercedes, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador. En el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de proyectos vendrá a beneficiar a las familias de la comunidad y así puedan ellos iniciar con los procesos de legalización de las propiedades. II) Se hace referencia que las instituciones que estarán involucradas al proceso de legalización a las propiedades de Lotificación Las Mercedes serán: Junta Directiva Asociación Comunal Las Mercedes A.C.L.M de San Martín, El Instituto de Legalización de Propiedad I.L.P, El Centro Nacional de Registros C.N.R, Defensoría al Consumidor, Fiscalía General de la República F.G.R, y la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Instrúyase al Sindico Municipal, Señor Emilio Contreras Frejo; al Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida tres de

septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Licenciada Sofía Vázquez, Apoderada de MIDES Manejo Integral de Desechos Sólidos S.E.M. de C.V.; en la que informa que el plazo del contrato "Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes", suscrito entre la Municipalidad y la Representada, vence el próximo treinta de septiembre de dos mil diecinueve, solicita iniciar con la gestión para la prórroga del referido contrato, tomando en cuenta que mediante documento privado suscrito a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, ambas partes celebramos un Contrato de Prestación de Servicios, el cual tiene por objeto la obligación de la Municipalidad de enviar todos los desechos sólidos comunes generados y recolectados de los usuarios residenciales, comerciales, industriales, institucionales, gubernamentales, empresas y organizaciones localizadas en las zonas del Municipio de San Martín, a las instalaciones del Relleno Sanitario de MIDES, S.E.M. DE C.V., ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Nejapa, por el plazo de quince años (15) contados a partir del día uno de octubre de dos mil cuatro, estableciéndose que a la terminación del plazo inicial, ese contrato podría ser renovado de común acuerdo entre las partes, si estas lo consideran conveniente. ACUERDA:) Autorizar la prórroga de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, por un plazo de TRES AÑOS más, partir del día UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, en los términos y condiciones que quedarán establecidos en el presente contrato, tomando en consideración que el plazo contractual no ha vencido al momento de gestionar y autorizar su prórroga; que el contrato en referencia nunca ha sido prorrogado y que en su cláusula III, ambas partes acordaron que a la terminación del plazo inicial, el contrato de servicios podría ser renovado de común acuerdo, si estas lo consideran conveniente. II) Ambas partes de común acuerdo convenimos que el precio que la Municipalidad, deberá pagar en forma directa a MIDES, S.E.M. DE C.V. por el servicio prestado será la cantidad de VEINTE DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.55), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), es decir VEINTITRÉS DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$23.22) con IVA incluido, por tonelada métrica de desechos sólidos comunes, en concepto de Tratamiento y Disposición Final, este costo será incrementado a partir del día primero de enero cada año, comenzando el primero de enero del año dos mil veinte, en un monto igual al incremento del porcentaje anual en el costo de la vida, si lo hay, durante el año inmediato anterior en El Salvador, tal como lo determine el Banco Central de Reserva o la institución encargada de hacer dicha publicación. III) Por parte de la

empresa *MIDES S.E.M. DE C.V.* se compromete a apoyar a la *Municipalidad de San Martín*, por medio de: a) La entrega de *CIENTO VEINTIDÓS* uniformes por año y durante toda la vigencia de la presente prórroga, para el personal de recolección, Departamento de Desechos Sólidos de la *Municipalidad de San Martín*; b) La entrega de *CINCUENTA* basureros de balancín con logos de la *Alcaldía* y de *MIDES*, durante el primer año de vigencia de la presente prórroga del contrato; y c) Apoyo logístico para el desarrollo de “*Campañas de Limpieza trimestrales*” las cuales deberán ser organizadas por la *MUNICIPALIDAD*, enviando solicitud a *MIDES* con anticipación de los equipos y herramientas que requieran para el desarrollo de las mismas. *IV)* Se autoriza al señor *Alcalde Municipal*, para que en nombre y representación del *Municipio de San Martín* firme la *Prórroga del Contrato de Servicios* en mención *V)* Nómbrase como *Administrador de Contrato* al Señor *José Bartolo Sánchez Bautista*, *Supervisor Administrativo del Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad*, *Supervisor Administrativo*. *VI)* Instrúyase al *Gerente General*; al *Jefe UACJ*, al *tesorero Municipal*, al *Jefe de Servicios generales* y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo *IV)* Dicho Acuerdo fue aprobado por *UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE*.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El *Concejo Municipal*: En el uso de sus facultades establecidas en los *Art. 30* núm. 4, del *Código Municipal*, Después de haber escuchado la exposición de las “*Acciones de Fortalecimiento Municipal de San Martín*”, presentada por el Proyecto “*USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL*”, en cual tiene como propósito: Fortalecer la descentralización y la capacidad de los gobiernos locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización. b) Fortalecer la capacidad de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador (*GDES*) y las asociaciones municipales para profundizar en la descentralización y mejor coordinación. c) Mayor capacidad municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios clave. Por Tanto *ACUERDA:*) Dar por aprobadas las *Acciones de Fortalecimiento Municipal de San Martín*, las cuales apoyaran a la *municipalidad* como un mecanismo de planificación para la mejora de ingresos y la presentación de los servicios. *II)* Adquirir el compromiso de desarrollar dichas acciones, por medio de las asignaciones de presupuesto, personal técnico y la ejecución de las actividades que en ella estén descritas. *III)* Priorizar el servicio municipal del *Mercado Municipal*. *IV)* Instrúyase al *Gerente General*, *Administrador del Mercado Municipal*, *Jefe de UACJ*, al *Tesorero Municipal*, al *Contador Municipal*, al *jefe de*

Servicios Generales, al jefe del Distrito AltaVista, al jefe de Cuentas Corrientes, al jefe de Catastro, al jefe de Informática, al jefe de Registro Familiar y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISETE: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; y, tomando en cuenta la nota con fecha recibida dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por Directiva Adesco Residencial Los Almendros II, Polígono 6 de San Martín; en la que solicitan el apoyo a la municipalidad para la construcción de una Glorieta. ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,964.00), en Materiales de construcción como apoyo a la municipalidad para la construcción de una Glorieta. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias: 54103, 54107, 54111, 54112, 54118, de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal y tomando en cuenta la nota con fecha recibida diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, suscrita por ADESCO PASAJE JUPITER CALLE A CORINTO, SAN MARTÍN. En la cual informa que han solicitado a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), un proyecto de agua potable a la comunidad, el cual ya se están haciendo los trámites correspondientes es por ello que están solicitando la ayuda a la municipalidad para la introducción de agua potable, permiso de ruptura de calle y materiales para el sellado de la misma. ACUERDA: I) Autorizar Permiso de Ruptura de calle, en la que comprende de 83.00 Ml de largo por 0.50 Ml. De ancho con un área de 41.50 M²; mas Ruptura de Concreto armado de 30.60 Ml de largo por 0.50 de ancho, con un área de 15.30 M², haciendo un total de 56.80 M², así mismo la exoneración de dicha rupturas por la cantidad de DOSEJENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$273.15); II) la erogación de la

cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$274.50), en concepto de compra para 25 bolsas de cemento, 1 metro de Arena y Un metro de Grava, para el sellado del pavimento que será removido, En el marco al Desarrollo y los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades de los habitantes, sabemos que este tipo de proyectos vendrá a beneficiar a las familias de la comunidad y así puedan ellos seguir con los procesos de Introducción de Agua Potable. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorera Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. JJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*